

## Acuerdo Municipal N° 026-2023-MDW/C

Wanchaq, 19 de mayo de 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 27 de abril, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

#### VISTOS:

El Informe N° 015-2023-SGGA-GGASM-MDW/C de fecha 13 de marzo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 051-2023-GGASM-MDW/C de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales; Memorandum N° 018-2023-OAL/MDW/c de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 032-2023-SGGA-GGASM-MDW/C de fecha 2 de marzo de 2023, emitida por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, el Informe N° 072-2023-GGASM-MDW/C de fecha 29 de marzo de 2023 emitida por el Gerente de Gestión Ambiental; el Proveído N° 419-2023.GM de fecha 30 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 086-2023-OAL/MDW/C de fecha 30 de marzo de 2023 emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal -Abog. Jorge Valencia Pacheco; la Carta N° 029-2023-SG-MDW/C de fecha 30 de marzo de 2023 emitida por el Secretario General y Archivo; el Dictamen Conjunto N° 01-coma-mdw/c de fecha 04 de abril de 2023, emitido por la Comisión de Ornato y Medio Ambiente; y;

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, El Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA – RECOLECC, tiene como objeto de establecer alianzas estratégicas a fin de establecer campañas de sensibilización y Acopio de RAEE, dentro de la circunscripción del distrito de Wanchaq, logrando una adecuada gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en cumplimiento del artículo N° 8° del D.S. 009-2019 MINAN, Régimen Especial de Gestión y Manejo de RAEE.

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescriben lo concerniente a la Colaboración entre entidades, las cuales se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, la cual es de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

## Acuerdo Municipal N° 026-2023-MDW/C

Que, el artículo 9° numeral 26° y el artículo 20° numeral 23 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 015-2023-SGGA-GGASM-MDW/C de fecha 13 de marzo del 2023 la Sub Gerente de Gestión Ambiental Ing. Whendy Ladewy Espino Zuzunaga, indica que de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28611 D.L. 1278 Decreto que aprueba la Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos y su modificatoria D.L. N° 1501; con su reglamento aprobado mediante D.S. N° 001-2022-MINAN y el D.S. N° 009-2019-MINAN, Reglamento Especial de Gestión y Manejo de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, es por ello que, con el propósito de establecer - alianzas estratégicas a fin de establecer comunicación, sensibilización, asistencia técnica, recojo y acopio de RAEE dentro del distrito de Wánchaq y así lograr una adecuada Gestión de residuos de Aparatos Eléctricos y Gestión y Manejo de RAEE, se propone establecer un convenio interinstitucional con RECOLECC, empresa jurídica formada a partir de la visión empresarial de ejecutivos expertos en logística integral único Sistema Colectivo en Perú certificada bajo norma ISO 9001:2015 – Sistemas de Gestión de la Calidad, presta sus servicios de asesoría, Gestión Administrativa y logística en el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Para lo cual alcanza la propuesta de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Wánchaq y RECOLECC a fin de establecer actividades estratégicas destinadas al adecuado tratamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos – RAEE, así como establecer políticas generales de gestión de este tipo específico de residuos para un mejor manejo ambiental en el distrito de Wánchaq

Que, mediante el Informe N° 051-2023-GGASM-MDW/C de fecha 13 de marzo del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Miguel Ángel Atausupa Quin, refiere que la Sub Gerente de Gestión Ambiental remite la propuesta de convenio de cooperación para la gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a cargo de la empresa CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA – RECOLECC, con RUC N° 20601870330;

Que, mediante el Proveído N° 347-2023.GN el Gerente Municipal solicita la emisión d opinión lega a la Oficina de Asesoría Legal, por lo que de la revisión del expediente dicho despacho emite el memorándum N° 018-2023-OAL-MDW/C de fecha 22 de marzo del 2023, solicitando la ampliación del informe técnico respecto a que si de dichas obligaciones se requerirá presupuesto;

Que mediante el Informe N° 032-2023-SGGA-GGASM-MDW/C, de fecha 27 de marzo de 2023, del Sub Gerente de Gestión Ambiental Ing. Whendy Ladewy Espino Zuzunaga quien amplía su informe conforme al requerimiento, indicando que las obligaciones contenidas en la propuesta de convenio la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Wánchaq no requerirá disponibilidad presupuestal para este ejercicio debido a que RECOLECC se responsabilizará con la implementación de logística, recipientes , promoción y otros que se requieran;

Que, en atención al informe ampliatorio y al proveído N° 419-2023.GM de la Gerencia Municipal, la oficina de Asesoría Legal en fecha 30 de marzo de 2023 emite el Informe N° 086-2023-OAL/MDW/C, por lo que el Asesor Legal de la Municipalidad opina: "Esta Oficina de Asesoría Legal, luego de la revisión de los antecedentes documentales y análisis legal aplicable al presente, Opina que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN**, de la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS /RAEE) A CARGO DE LA EMPRESA CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA – RECOLECC**". Recomendando que sea remitida al Concejo Municipal para su evaluación por ser una de sus atribuciones de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";



## Acuerdo Municipal N° 026-2023-MDW/C

Que, mediante Carta N° 029-2023-SG-MDW/C del 30 de marzo de 2023, el Secretario General y archivo Abg. Ronal V. Alvarez Romero, remite el expediente para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS /RAEE) A CARGO DE LA EMPRESA CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA - RECOLECC", al Presidente de la Comisión de Ornato y Medio Ambiente para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 001-COMA-MDW/C del 04 de abril de 2023, los integrantes de la comisión dictaminan **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS /RAEE) A CARGO DE LA EMPRESA CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA - RECOLECC", con la finalidad de establecer una correcta disposición de los residuos RAEE los miembros que si no se hacen de la manera correcta pueden ser muy perjudiciales para el ambiente y salud;

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 27 de abril de 2023 se tuvo como punto de agenda la aprobación de la Propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS /RAEE) A CARGO DE LA EMPRESA CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA - RECOLECC", empezando la sustentación técnica de la propuesta de Convenio el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del convenio entre estas dos instituciones para una correcta disposición de los residuos RAEE; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la propuesta de suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y la Empresa Consultoria & Logística Inversa- RECOLECC; **acuerdo que no conto con Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo al día siguiente de la sesión posterior que aprueba el acta;**

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente.

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Gestión y Manejo Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) Entre Consultoría & Logística Inversa - Recolecc y la Municipalidad Distrital de Wanchaq"; con la finalidad de establecer una correcta disposición de los residuos RAEE preservando el ambiente y la salud de los ciudadanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Sr. Alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE WANCHAQ  
Abog. William Peña Farfán  
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500